



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [Redacted]
[Redacted] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil siete en el emplazamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, estando acompañados por D. [Redacted] Inspectores Residentes del CSN en dicha Central. La Central cuenta con Permiso de Explotación prorrogado por Orden Ministerial Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobaciones en relación con la aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) en CN Santa María de Garoña (CNSMG).

Que la Inspección fue recibida por D. [Redacted] Director de Garantía de Calidad; D. [Redacted] Responsable del Servicio de Evaluación Interna; D. [Redacted] Jefe de Instrumentación, Ayudante a Jefe de Instrumentación; D. [Redacted] Jefe de la Sección de Planificación de Mantenimiento; D. [Redacted] Técnico de la Sección de Radiación; D. [Redacted] Adjunto al Jefe de Protección Radiológica y Seguridad; D. [Redacted] Técnico de la Sección Nuclear y Resultados; D. [Redacted] Jefe de Operación y otros técnicos de la central.



La inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación al titular.

Que de la información suministrada por los representantes de CNSMG a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

1. ADAPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PG-22 A LA GUÍA SECTORIAL DEL PAC CEN-13.

Que, en relación con el procedimiento PG-22 "Programa de Acciones Correctivas" rev. 1 de 20-06-06, los representantes de la central se comprometieron a introducir los siguientes cambios:

- Apartado 6.1 "Identificación de NC y PM", página 8, párrafo 1º: Dice que la asignación de categorías a las NC se realizará utilizando el Anexo I "Criterios generales de categorización de NC" (listado de ejemplos) y debiera decir que *la asignación de categorías a las NC se realizará de acuerdo con las definiciones de niveles de importancia (Anexo II), y con la ayuda del anexo I (listado de ejemplos).*
- Apartado 6.3 "Ejecución de las acciones", página 9, párrafo 2º: Dice que: "las acciones de menor prioridad controladas en el PAC podrán derivarse a sistemas de segundo nivel..."

DK-135784
DK-134840



y debiera decir que: *solo las acciones de prioridad 4 pueden gestionarse en sistemas de segundo nivel que existan ...*”

- Anexo I “Criterios generales de categorización de no conformidades”. Se completará dicho anexo con todos los ejemplos incluidos en el anexo I del documento CE-13, rev. 2, mayo 2006.

Que se establecerán, por escrito, los criterios seguidos para determinar las No conformidades de categoría B que requieren un análisis de causa raíz.

Que respecto al documento CEN-13, la Inspección manifestó que la muestra de ejemplos del anexo I no comprende toda la casuística de No conformidades posibles y no debe considerarse como completa y excluyente. Que la Inspección manifestó que el anexo I del procedimiento PG-22-debiera completarse con más ejemplos para facilitar al personal la categorización de las NC y evitar categorizaciones inadecuadas.

Que respecto a la Guía Sectorial para la inclusión las No conformidades identificadas en las actividades rutinarias en el PAC, la Inspección manifestó igualmente que los ejemplos de No conformidades incluidos en la misma no deben considerarse como completos y excluyentes.

REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN DEL PAC.

Que las acciones derivadas de la inspección de junio de 2005, remitidas mediante carta de referencia CSN/C/DSN/04/157 de 5-8-05, fueron introducidas en el PAC y han sido cerradas.

Que para divulgación del PAC se creó el proyecto N° 1.7.005 , con fecha de inicio enero 06 y finalización en diciembre 2006, con el objeto de impulsar dentro de la organización la implantación del PAC como herramienta de ayuda para la mejora y para el asentamiento del PAC. Que se contemplaron acciones como colocar en los tabloneros de anuncios las gráficas de evolución mensual de las acciones del PAC, premios anuales del PAC, charlas anuales de la Dirección, divulgar el PG-22 en seminarios de las secciones.

Que en las comunicaciones anuales sobre resultados de la operación y objetivos y previsiones, el Director de la Central ha venido resaltando la importancia del PAC y promoviendo la implicación del personal en la notificación y resolución de problemas.

Que los representantes de la central manifestaron que el PAC se utiliza para reforzar la cultura de seguridad de la organización.

Que en el año 2005 se realizó una encuesta para conocer el grado de implantación y el nivel de aceptación del PAC, a una muestra de 21 personas, entre los que se encontraban peones, oficiales, técnicos, jefes y un director, sobre el grado de conocimiento del PAC y para identificar áreas de mejora.

Que en el año 2007 se ha hecho otra encuesta, para conocer la percepción de los usuarios del funcionamiento del PAC e identificar oportunidades de mejora, a una muestra de 60 personas,



entre los que se encuentran directores, técnicos superiores, técnicos medios y otras categorías profesionales, a la que solo ha respondido el 39% de la muestra.

Que los dos problemas más importantes que se identifican están relacionados con la mejora de la herramienta informática y la priorización de las acciones.

Que los representantes de la central manifestaron que se ha impartido formación a todo el personal de la planta, sobre el procedimiento PG-22, rev.1, del PAC.

Que los representantes de la central manifestaron que en la formación sobre cultura de seguridad que se imparte al personal se incluye el PAC.

Que los representantes de la central manifestaron que para facilitar el acceso al PAC a todo el personal se creó un acceso directo a Hallazgos del PAC.

Que el personal de contrato permanente tiene la posibilidad de acceso al PAC, pero tiene que ser solicitada por el correspondiente responsable de Nuclenor.

Que en la reunión diaria de la central, a la que asisten los responsables de las diferentes secciones y el coordinador del PAC, se identifican los temas tratados que deben ser reportados al PAC y la vía de entrada.

Que en la reunión semanal de Directores se tratan las acciones de prioridad 1 que van a caducar.

Que en la reunión mensual de Directores se tratan también las acciones de prioridad 2 que van a caducar. Que se mostraron varias agendas de reuniones.

Que semestralmente el Comité de Revisión analiza la eficacia del PAC y el Comité de Dirección en su reunión anual.

Que la evaluación de la eficacia de las acciones solo se realiza para acciones de prioridad 1.

Que existe un número significativo de acciones de prioridad 1 correspondientes a No conformidades (NC) de categoría C.

Que a fecha de la inspección se han reportado al PAC 3308 NC, de las que se han derivado 4946 acciones, permaneciendo abiertas solo 322 acciones. Que también se han reportado al PAC 7381 propuestas de mejora (PM), de las que han derivado 9569 acciones de mejora.

Que los representantes de la central manifestaron que no se han modificado los recursos humanos dedicados al PAC, ni la sistemática de su gestión, respecto a lo reflejado en el acta de junio de 2005.

3. REVISIÓN DE TEMAS EN RELACIÓN CON SU GESTIÓN EN EL PAC.

3.1 Mantenimiento:



Que las fuentes de entrada de temas al PAC, por parte de Mantenimiento, son las autoevaluaciones, los hallazgos y las Incidencias Menores.

Que se mostró el procedimiento PMG-A-015 rev. 0 "Seguimiento y evaluación de las actividades rutinarias del Grupo de Mantenimiento". Que en este procedimiento se indica que las No conformidades, identificadas en el transcurso de las actividades rutinarias realizadas por Mantenimiento, se reportarán al PAC como Incidencias Menores (IM) (procedimiento PCM-A-39) o como Hallazgos. Que las propuestas de mejora también se reportan al PAC como Hallazgos.

Que el número de entradas al PAC, realizadas por Mantenimiento, desde el 1-1-06, han sido 905.

Que también se contempla la evaluación periódica de las actividades rutinarias de mantenimiento mediante indicadores de mantenimiento y análisis de tendencias. Que se mostraron los resultados de la evaluación de actividades rutinarias correspondientes al primer trimestre de 2007. Que como resultado de esta evaluación se han identificado 7 NC/PM.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en el PAC a los siguientes temas:

- Vibraciones en la bomba B-1501-65 B del LPCI, identificadas el 17-3-07: Que ha sido reportado al PAC como IM-22 el 18-4-07, que se clasifica como NC de categoría C, que el problema y las acciones inmediatas realizadas están claramente descritos, que se identifica la expectativa incumplida y el criterio de categorización aplicado, que se identifica el sistema y el equipo afectado, que se identifican los efectos del incidente, que no se identifica la causa directa, que desde el registro de la NC se accede al informe IM-22, que está pendiente de evaluación con el plazo superado y no tiene acciones correctivas definidas.
- Fuga en la válvula MOV-1-5 del sistema de vapor principal y extracciones, identificada el 1-9-05: Que fue reportada al PAC como IM-85 el 6-9-06, que se clasifica como NC de categoría C, que el problema y las acciones inmediatas realizadas están claramente descritas, que se identifica la expectativa incumplida y el criterio de categorización aplicado, que se identifica el sistema y equipo afectado, que no se cumplimenta el campo de la causa directa, que se identifican los efectos del incidente, que se abrió una acción de prioridad 1 que ha sido ejecutada en la parada de recarga del 2007, que desde el registro de la NC se accede al IM-85 y al informe de evaluación de experiencia operativa, en el que se describe el problema, los antecedentes, el análisis, las conclusiones del mismo y las acciones correctivas propuestas.
- Desacople del motor del diesel contraincendios, producido el 25-4-07: Que fue reportado al PAC como IM-73 el 16-5-07, que se clasifica como NC de categoría C, que el problema y las acciones inmediatas realizadas están claramente descritas, que se identifica la expectativa incumplida y el criterio de categorización aplicado, que se identifica el sistema y equipo afectado, que no se cumplimenta el campo de la causa directa, que está pendiente de evaluación con plazo límite 16-6-07 y no se han definido las acciones correctivas.



Que la Inspección manifestó que este suceso debe clasificarse como categoría B por varios de los criterios de categorización del documento CEN-13, como superación de criterios de prestaciones de la RM y fallos en ESC que suponen incumplimiento de criterios de aceptación de requisitos de vigilancia de la ETF.

- Fuga en bomba diesel de contraincendios (B-M25-5) identificada el 24-10-06: Que fue reportada al PAC como IM 107, el 30-10-06,, que se le clasifica como NC de categoría C, que el problema y las acciones inmediatas realizadas están claramente descritas, que se identifica la expectativa incumplida y el criterio de categorización aplicado, que se identifica el sistema y equipo afectado, que no se cumplimenta el campo de la causa directa, que se ha establecido una acción de prioridad 1 para tomar muestras cada quince días para poder determinar la causa de la presencia de agua en el aceite, que la No conformidad sigue abierta y no se han definido acciones correctivas definitivas.
- Fallo de la válvula de seguridad RV-56B del compresor del generador diesel de emergencia, ocurrido el 28-12-06: Que se ha reportado al PAC como IM-144 el 12-1-07, que se clasifica como NC de categoría C, que el problema y las acciones inmediatas realizadas están claramente descritas, que se identifica la expectativa incumplida y el criterio de categorización aplicado, que se identifica el sistema y equipo afectado, que no se cumplimenta el campo de la causa directa, que se estableció una acción correctiva de prioridad 3 para realizar el drenaje diario del tanque TNK-M31B, que la causa raíz se considera externa (bajas temperaturas), que la NC se ha cerrado.
- Falta de eficiencia de los filtros de carbón activo del sistema SBGTS, identificado el 21-5-07: Que se ha abierto una Incidencia Menor, que el suceso no se ha reportado al PAC.
- Fallos de las membranas de las válvulas SRV [REDACTED]: Que el 26-5-05 se identificó el deterioro de la membrana de la SRV 203.7.B y se abrió el IM-62 y se dio de alta en el PAC el 2-6-05. Que el 27-7-06 se detecta el deterioro de las membranas las SRV-203-7 A y B y se abre el IM-111, que este suceso se da de alta en el PAC el 30-10-06 y se clasifica con categoría C, que se elaboró el informe de experiencia operativa correspondiente como consecuencia del mismo se abrieron en el PAC 19 acciones, a 16 de las cuales se les asignó prioridad 1, 2 prioridad 2 y 1 prioridad 4, que la NC permanece aún abierta, que está aún pendiente de emitirse el informe de la evaluación realizada por el suministrador durante la recarga del 2007. Que adicionalmente se habían dado de alta en el PAC, ente marzo y noviembre del 2006, otras tres NC clasificadas con categoría C relativas a las SRV,

Que la Inspección manifestó que este suceso debe clasificarse con categoría B, por varios de los criterios de clasificación del documento CEN-13, como por ejemplo fallos funcionales repetitivos, NC repetitivas de nivel C, incidentes que de no corregirse pueden dar lugar a NC de nivel A.

- Fallo de arranque del GD-1 por la banda norte, detectado el 12-4-07: Que se ha reportado al PAC como IM-10 el 16-4-07, clasificándose como No conformidad categoría C. Que el 2-3-06 se produjo un fallo de arranque del GD-2, por la banda sur, dado de alta en el PAC el 13-3-06 como IM-18, clasificado como No conformidad



categoría C. Que la evaluación del IM 10 no estaba aún finalizada. Que se mostraron los informes elaborados respecto al fallo de arranque de marzo de 2006.

Que la Inspección manifestó que estas Incidencias Menores son NC que de no ser identificadas y resueltas a tiempo pueden dar lugar a una NC de categoría A, ya que pueden producir el fallo o degradación de la capacidad de funcionamiento de un equipo importante para la seguridad, como lo es el GD.

3.2 Licenciamiento:

Que actualmente todos los compromisos y requisitos reguladores, así como los análisis requeridos de nueva normativa y las acciones derivadas de los mismos, se dan de alta en el PAC.

Que Licenciamiento es responsable de que todos los Hallazgos de Inspección sean introducidos en el PAC. Que cuando el CSN comunica un Hallazgo, antes de introducirlo verifica si ya ha sido introducido previamente por la unidad organizativa que realiza la inspección.

Que los compromisos, requisitos reguladores y Hallazgos de inspección se introducen como Propuestas de Mejora, aunque manifiestan que a las acciones se las suele asignar prioridad 1 y 2.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en el PAC a los siguientes temas:

Carta del CSN ref. CSN/C/DSN/05/157 "Conclusiones de la inspección del PAC del 2005": Se introduce como PM, se abrieron 12 acciones de prioridad 2 y 1 de prioridad 3. Todas están cerradas.

- Carta de Nuclenor ref. NN/CSN/209/2006 "Compromisos adquiridos en la reunión del 29/9/06 sobre revisión de la metodología de análisis de accidentes de rotura de tuberías en contención": Se introduce como PM, se identifica una acción de prioridad 2 y un de prioridad 3. No se introducen acciones concretas con los compromisos adquiridos por considerar que no se derivaron acciones concretas.
- Acta de reunión UNESA-CSN del 26-4-05 sobre la GL 2003-01: No se clasifica ni como NC ni como PM, se abren 4 acciones de prioridad 2 con los acuerdos de la reunión.
- Carta del CSN ref. CSN-C-DSN-06-27 Sobre resultados de la evaluación trimestral del SISC, correspondiente al cuarto trimestre de 2005: Se comprueba por muestreo que los hallazgos identificados en dicha carta han sido dados de alta en el PAC.
- Acta de inspección AIN/SMG/07/542, relativa a asistencia a pruebas de vigilancia: Se ha dado de alta en el PAC como PM, se identifican 5 acciones de prioridad 2 y 4 de prioridad 3.
- Acta de inspección AIN/CSN/SMG/06/537, relativa a la implantación de las EPG rev.2: Se da de alta en el PAC como PM, se identifican dos acciones de prioridad 2 y 9 de prioridad 3.



- GL 2003-01, relativa a la habitabilidad de sala de control: Se ha introducido en el PAC como PM, se ha abierto una acción para su evaluación, permaneciendo abierta.
- GL 2003-1, relativa a potencial no conformidad en la configuración de barreras de fuego HEMYC y MT: Se ha introducido en el PAC como PM, se ha abierto una acción para su evaluación.

Que la Inspección manifestó que los temas derivados de la evaluación externa (CSN) deben clasificarse como PM, NC o Requisito regulador, según corresponda y las NC categorizarse en importancia.

3.3 Análisis de la experiencia operativa interna y externa:

Que la Sección de Experiencia Operativa realiza los análisis de la experiencia operativa interna (Sucesos Notificables e IM) y externa (SOER, SER, Sucesos Notificables del resto de las Centrales Nucleares españolas). Que las NC, PM y acciones resultantes de los análisis las carga en el PAC el Coordinador General de Experiencia Operativa. En lo que se refiere al análisis de Experiencia operativa externa, si el suceso es aplicable a la central se abre una entrada en el PAC con las acciones necesarias para su evaluación.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en el PAC a los siguientes temas:

- Suceso notificable interno del 18/11/05 (ISN GR-04), relativo a anomalía en la instrumentación de temperatura de accidente del drywell: El suceso fue dado de alta en el PAC el 21-11-05, clasificado como categoría A, la descripción del suceso y sus causas es completa, se han abierto 21 acciones correctivas, encontrándose todas las acciones y la NC cerradas. No se identifican las acciones de corrección inmediatas realizadas para reparar la anomalía.
- Suceso notificable interno del 14/9/06 (ISN GR-02), relativo a que la intensidad de cortocircuito de la batería C de 125 Vcc era superior a la intensidad de corte de los interruptores de algunas de las cargas de la barra A de 125 Vcc: El suceso fue introducido en el PAC el 15-9-06, clasificado como categoría A, la descripción del suceso y sus causas es completa, se han abierto 5 acciones de prioridad 1, ya cerradas, 11 acciones de prioridad 2, algunas con plazo no finalizado, 7 de prioridad 3 y 1 de prioridad 4. La No conformidad permanece abierta.
- Suceso notificable de C.N. Almaraz I (AL2-2), de 27-6-06: Se dio de alta en el PAC el 11-9-06 como PM, la descripción del suceso y sus consecuencias es completa, se han abierto dos acciones de prioridad 2, una de ellas ya ha sido cerrada y la otra tiene plazo de ejecución 15/10/07.
- Suceso notificable de C.N. Vandellós II (VA2-11), de 1-12-06: Se dio de alta en el PAC el 14-3-07 como PM, la descripción del suceso es completa, se han abierto 5 acciones de prioridad 3, dos de ellas con plazo 30-10-07, y 2 acciones de prioridad 4, ya cerradas.



- Suceso notificable de C.N. Vandellós II (VA2-09) de 26-9-06: Se dio de alta en el PAC el 8-11-06 como PM, la descripción del suceso y sus consecuencias es completa, no se abren acciones adicionales ya que como resultado de la evaluación del suceso se determina que las acciones realizadas por Vandellós ya habían sido tomadas por C.N. Garoña o no se consideraron aplicables. Que la NC está cerrada.
- Suceso notificable de C.N. Ascó II (AS1-110) de 13-12-06: Se introdujo en el PAC el 22-3-07 como PM, la descripción del suceso es suficiente. No se abren acciones específicas y se trata solo como información.
- SER 2W-03 de fecha 19-3-03, relativo a roturas de tuberías causadas por explosiones de hidrógeno: Se introduce en el PAC el 19-3-03, sin clasificar. La descripción del tema es adecuada, se identifican antecedentes. Se abren tres acciones, comprendiendo diversas órdenes de trabajo (OT) y la MD 449. Todas las acciones ya han sido ejecutadas.

3.4 Plan de Emergencia Interior (PEI):

Que los representantes de la central manifestaron que no se habían definido criterios específicos para reportar al PAC las NC identificadas en las actividades rutinarias de mantenimiento del Plan de Emergencia Interior. Que solo se reportaban al PAC las NC y PM derivadas de la autoevaluación anual del simulacro de emergencia.

Que se han introducido 33 PM en el PAC derivadas de la autoevaluación de simulacros de emergencia. Que respecto al simulacro correspondiente al año 2006 se han abierto 11 PM, todas relativas al resultado del simulacro anual.

Que, adicionalmente, se han introducido en el PAC 11 Hallazgos, que afectaban a medios de emergencia.

Que la Inspección revisó el Hallazgo 1087 de 25-1-06, relativo a resultados inaceptables de las pruebas de sirenas. Que se introdujo en el PAC el 6-3-06. Que se clasificó como PM y se abrieron 2 acciones de prioridad 3, que se encontraban cerradas. Que la anomalía está adecuadamente descrita. Que la Inspección manifestó que esta incidencia debe clasificarse como No conformidad, en lugar de PM.

Que la Inspección revisó el Hallazgo 928, relativo a encontrar cerrado y sin llave el armario de material de emergencia. Que se clasificó como PM y se abrió una acción para eliminar la cerradura. Que la Inspección manifestó que esta incidencia debe clasificarse como No conformidad, en lugar de PM.

Que la Inspección solicitó información sobre el tratamiento dado en el PAC a la pérdida de comunicación entre la central y el Salem del CSN, ocurrida el 7-3-07, debido al disparo de una UPS por alta temperatura en el cubículo. Que este incidente se había reportado al PAC el 7-3-07 como Hallazgo 1576, clasificado como NC, con categoría C. Que se habían abierto dos acciones de prioridad 3. Que se ha previsto una modificación de diseño para evitar su repetición. Que el problema estaba adecuadamente descrito.



Que la Inspección manifestó que se deben establecer por escrito criterios para reportar al PAC la NC identificadas en las actividades rutinarias de mantenimiento de los medios de emergencia.

3.5 Repuestos de almacén:

Que se informó a la Inspección que desde el 1-1-06 se habían reportado 44 entradas al PAC, de las cuales 17 se habían clasificado como No conformidades.

3.6 Operación:

Que los representantes de la central manifestaron que la sección de Operación no realiza entradas al PAC como No conformidades de actividades rutinarias. Que las entradas al PAC que realiza Operación lo hace como Incidentes menores, Hallazgos o Condiciones degradadas. Que las NC identificadas en las rondas de operación se introducen en el PAC como Hallazgos o IM.

Que los problemas en estructuras, sistemas y componentes (ESC) los introduce en el PAC Mantenimiento. Que las inoperabilidades de ESC no dan lugar a una entrada al PAC, si bien el problema que da lugar a la inoperabilidad daría una entrada al emitir la Solicitud de Trabajo.

Que no se ha previsto introducir al PAC las NC relativas a inoperabilidades de ESC que no hayan sido debidas a mantenimiento preventivo o a un trabajo de mantenimiento correctivo.

Que igualmente no se ha previsto introducir en el PAC los fallos en ESC que suponen incumplimientos de los requisitos de vigilancia establecidos en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

Que para los cambios temporales no se realiza una entrada específica, pero si se introducen como acciones asociadas a NC. Que existen 46 entradas en el PAC con acciones que constituyen cambios temporales. Que la Inspección revisó la lista de cambios temporales y realizó comprobaciones puntuales, ni identificando deficiencias destacables.

Que la inspección comprobó el Hallazgo 1717 de Operación, relativo al aumento de las fugas no identificadas en el dry-well, caudal de suelos. Que se clasifica como no conformidad de categoría D y se establece una acción para vigilancia de dichas fugas.

Que la bajada de carga de un 10%, realizada el 25-3-07, debido a salida de aceite por la chimenea del transformador principal fue introducida en el PAC el 10-4-07, como IM-18, clasificado como NC categoría C. Que el equipo y sistema afectados están identificados. Que el problema y los efectos del incidente están bien descritos. Que el IM ha sido abierto por Mantenimiento eléctrico. Que se encontraba en evaluación, con el plazo superado y por consiguiente no se habían establecido aún las correspondientes acciones.

Que los problemas en la apertura de las válvulas de drenaje de emergencia de calentadores, identificados el 28-3-07, se han introducido en el PAC el 24-5-07, como IM-17, clasificado como NC categoría C. Que el equipo y sistema afectados están identificados. Que el problema y los efectos del incidente están bien descritos. Que el IM ha sido abierto por Operación. Que se



encontraba en evaluación, con el plazo superado y por consiguiente no se habían establecido aún las correspondientes acciones.

Que la Inspección se desplazó a sala de control y realizó comprobaciones puntuales sobre los registros de rondistas y en el libro de sala de control, sin identificar temas relevantes.

Que la Inspección manifestó que Operación debe establecer criterios para identificar No conformidades identificadas en las actividades rutinarias de la sección, que deben ser introducidas en el PAC, y para la realización de los análisis de tendencias de las No conformidades que no se gestionen en el PAC.

3.7 Protección Radiológica

Que 447 de las entradas al PAC han sido emitidas por PR. De éstas un total de 192 son NC (91 de categoría D, 95 de categoría C, 5 de categoría B y 1 de Categoría A); 250 son PM y 5 de ellas están sin clasificar pues fueron introducidos antes de aplicar este criterio de clasificación.

Que además 50 NC han sido introducidas como Incidentes Menores (IM). Ninguna de ellas ha sido categorizada como de categoría A, dos de éstas NC son de categoría B y 20 de categoría C. No aplica la categorización a un total de veintiocho de estas NC que fueron introducidas antes de 2003.

Que 135 de las entradas corresponde a hallazgos del personal, siendo 66 NC: Ninguna de ellas de categoría A, 1 ha sido categorizada como B, 26 como de categoría C y 39 de categoría D.

Que el número de acciones correctivas cuya responsabilidad de ejecución corresponde a PR y Seguridad asciende a 493. Que de estas 32 son de prioridad 1, 61 de prioridad 2, 291 de prioridad 3 y 30 de prioridad 4 (desde que se generó hace un año esta categoría de prioridad).

Que de todas las acciones abiertas (37) constaban como pendientes fuera de plazo un total de 9 acciones. Que la inspección revisó una de estas acciones pendientes, de prioridad 2, relativa al hallazgo menor sobre procedimiento de verificación del pórtico de salida de camiones (carta CSN de referencia 06-183). Que los representantes de CN Garoña manifestaron las razones que justificaban este retraso, justificación que no estaba documentada en PAC.

Que los representantes de CN Garoña manifestaron su compromiso por cumplir los plazos de forma rigurosa en acciones priorizadas como 1, no siendo tan rigurosos en el cumplimiento de los plazos para las acciones de prioridad 2 y 3.

Que se hizo entrega a la inspección del procedimiento PR-A-34 Revisión 0 "Seguimiento de las actividades rutinarias del Servicio de Protección Radiológica" de fecha 14-03-07, basado en el documento UNESA CEN Rev 3 "Seguimiento de las actividades rutinarias del Servicio de Protección Radiológica" de marzo de 2006. Que los criterios para la clasificación de los sucesos se realiza de acuerdo al procedimiento de la central PG-22 revisión 1.

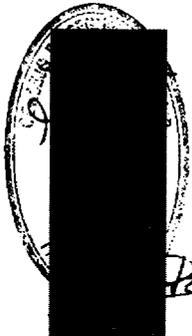


Que este procedimiento es de aplicación a las siguientes actividades rutinarias del SPR: Vigilancia radiológica de la Planta (Anexo II a IV), control de la exposición del personal (Anexo V), control de las descargas radiológicas (Anexo VI) y gestión de residuos radiactivos (Anexo VII)

Que este procedimiento establece que la detección de los sucesos listados en los Anexos sean introducidos al PAC lo antes posible. Establece asimismo la clasificación de sucesos en categorías A, B, C y D y la necesidad de realizar análisis de tendencias sobre estos últimos.

Que se hizo entrega a la inspección de los formatos de seguimiento de las actividades rutinarias del SPR correspondientes a los meses de abril y mayo de 2007 realizados en cumplimiento del PR -A-34.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en el PAC a los siguientes temas:

- 
- Acta de inspección CSN/AIN/SMG/05/498 relativa a la aplicación del programa ALARA durante la parada de recarga del año 2005. Que se había reportado al PAC como subtipo CSN-ACTA, código PAC: NA y código 05/498 habiendo generado 4 acciones de prioridad 2. Que todas sus acciones se encontraban documentadas y cerradas.
 - Acta de inspección CSN/AIN/SMG/07/543 relativa a la aplicación del programa ALARA durante la parada de recarga del año 2007 relativa a la aplicación de medidas de protección radiológica ocupacional y el seguimiento de la aplicación de los programas Alara específicos de la parada de recarga de 2007. Que se había reportado al PAC como PM con código 07/543 habiendo generado 8 acciones. Excepto la primera acción (devolver cumplimentada el acta de inspección con los comentarios que procedan) que tenía prioridad 2, al resto de acciones (relativas a modificaciones de procedimientos, del Anexo I del MPR o de revisión de prácticas relativas al manejo y segregación de material no reutilizable proveniente de ZC, o de gestión de las calibraciones de equipos de PR) se les ha asignado prioridad 3.
 - NC de categoría B de referencia 1283 de 30-08-06 relativa al traslado de piezas potencialmente contaminadas si el correcto control de PR en contra de las instrucciones. Que dio lugar a 2 acciones de prioridad 3 y 4 documentadas y cerradas en plazo. Se indica también la causa raíz.
 - NC 1459 de categoría D relativa a la anomalía detectada en el sistema de gestión SITA el 18-02-07 e introducida en el PAC el 19-02-07. Originó 2 acciones de prioridad 4. Su estado era cerrado, estando correctamente documentada.
 - NC 06 de categoría C de fecha alta 16-02-07 relativa al incidente menor del día 20-01-07: aparición de burbujas de gases en tanque de lodos con incremento en contaminación ambiental en la zona de decantadores. Da lugar a 6 acciones de prioridad 1, documentadas y cerradas en plazo.

Que en relación con las acciones y compromisos adoptados en el seno del Comité ALARA la inspección revisó los siguientes temas

- Que los representantes de CN Garaña manifestaron que la entrada al PAC de las actas del Comité ALARA se realiza por autoevaluación, dando lugar a acciones que en general son de prioridad 3.

- Que en el Acta correspondiente a la reunión del Comité ALARA de fecha 13-02-07 consta como acción que, en el informe de Análisis de trabajo de parada 2005 se recogieron recomendaciones de actuación que estaban parcialmente incorporadas en la práctica organizativa de la parada de 2007. Se indica que PRyS realizará comparación de las recomendaciones incorporadas y las nuevas que se produzcan después de la parada de 2007 con fecha de cierre junio de 2007. Igualmente se indica como puntos pendientes de la reunión anterior algunas actuaciones a realizar por Operación y PRyS en relación con las interrupciones de H₂ y ahorro de dosis conseguidos y con la realización de análisis de la aplicabilidad de realizar contralavados en los filtros de condensado periódicamente desde el inicio de la operación.,
- Que esta reunión había dado lugar a un nuevo registro en el PAC (como autoevaluación) con referencia PM 318 "Acciones derivadas de la reunión del Comité ALARA de fecha 13-02-07". Que se había generado una única acción de prioridad 3 "gestionar con las secciones implicadas la realización de las acciones acordadas en el Acta". Que esta acción estaba sin cerrar, fuera de plazo. Que se detectaron fallos en la actualización de la documentación asociada a esta PM
- Que en el Acta de reunión del Comité ALARA de fecha 27-06-05, donde se repasan las conclusiones del informe radiológico relativo a la parada de 2005, se indican entre otras varias recomendaciones para la planificación de la parada de 2007, a la vista de la desviación de dosis colectiva en trabajos de ISI mecanizada. Que estas recomendaciones no habían generado acciones en el PAC.
- Que durante la recarga de 2005 se habían generado dos entradas al PAC relativas a incidencias en inspecciones mecanizadas. La PM 518, que generó 1 acción de prioridad 3, y la PM 502, que generó 1 acción de prioridad 3. Que los representantes de CN Garoña manifestaron haber realizado acciones adicionales que no constaban en el PAC:
- Que el acta de reunión del Comité ALARA de fecha 17-01-06 había originado la PM 188 (por autoevaluación) con 6 acciones asociadas de prioridad 3. Que 4 de las acciones constaban como cerradas habiendo excedido el plazo que se les definió. Que una de las acciones estaba fuera de plazo. Que la otra acción había sido realizada y se había reprogramado hasta el 15-03-09..
- Que los representantes de C N Garoña manifestaron que actualmente las conclusiones y acciones indicadas en los informes elaborados por PR: anual al CSNC, informe final de recarga así como las actas del Comité ALARA no generan automáticamente acciones en el PAC. Que si bien las acciones tomadas de forma inmediata a la detección de un suceso o asociadas a una propuesta de mejora están incluidas, no en todos los casos se incluyen aquellas que surgen de un análisis posterior.

4. ANALISIS DE TENDENCIAS DE NO CONFORMIDADES GESTIONADAS EN EL PAC

Que se mostró a la Inspección el documento GUI-005 rev. 0 "Evaluación de tendencias en Nuclenor", de 19-2-07, el cual tiene por objeto reflejar criterios y herramientas para las evaluaciones de tendencias. Que se manifestó dicho documento se fundamenta, principalmente, en el documento del IAEA-TECDOC-1477 "Trending of low events and near misses to enhance safety performance in nuclear power plants (2005). Que en este documento se considera que es



fundamental disponer de un número significativo de temas identificados y que estén claramente reportados a una base de datos.

Que el análisis de tendencias se considera, en el referido documento, como esencial para optimizar la autoevaluación y el programa de acciones correctivas. Que también se indica que cada departamento es responsable de identificar tendencias adversas.

Que se mostró a la Inspección el informe EV-TEND-PAC-006, de análisis de tendencias correspondientes al periodo semestral Diciembre 2005-mayo 2006, elaborado con fecha 30-6-07. Que esta evaluación se centra exclusivamente en las NC reportadas al PAC. Que la sistemática seguida en esta evaluación ha sido: Identificar tendencias inadecuadas, analizar las tendencias inadecuadas y valoración de las causas básicas. Que en el informe se analiza la evolución general de la identificación de No conformidades (NC), evolución de los ISN e Incidencias Menores (IM), con identificación de los sistemas con IM asociados, evolución de las NC derivadas de la evaluación independiente, autoevaluaciones, planes de supervisión externa e interna. Que se agrupan las NC según la causa raíz. Que adicionalmente temas repetitivos no considerados en las evaluaciones anteriores.

Que se destaca una tendencia a la disminución del número de NC y una estabilización de las IM emitidas. Que en el informe se considera que no existen tendencias adversas que pudieran dar lugar a problemas importantes.

Que se mostró el informe EV-TEND-PAC-007, rev. 1, de evaluación semestral de tendencias de los temas comunicados al PAC en el periodo junio 2006-noviembre 2006. Que el alcance del informe es similar al del periodo anterior, añadiendo un pequeño análisis de la evolución de las acciones.

Que se destaca en este último informe una fuerte disminución del número de NC reportadas al PAC y un aumento de las IM emitidas. Que cabe también destacar la identificación de incidencias repetitivas en el uso/validación de repuestos. Que en el informe se considera que no existen tendencias adversas que pudieran dar lugar a problemas importantes.

5. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS

Que se mostró a la Inspección el procedimiento PGC-F-03 rev. "Revisión de la efectividad de las acciones correctivas". Que la revisión se aplica a las acciones de prioridad 1. Que las acciones de prioridad 1 pueden corresponderse con NC de categoría A, B o C. Que la metodología consiste en: verificar que la acción está implantada, que se han dado las condiciones para que pudiera repetirse, revisar la idoneidad de programas, procesos y procedimientos, valorar la eficacia y determinar acciones, si procede.

Que se mostró a la Inspección el informe EV-PGC-F-03-3, de evaluación de la efectividad de las acciones, correspondiente al periodo 20-05-05 al 20-11-05, que se centra en acciones de prioridad 1, que han dado origen a cambios físicos o cambios en procedimientos.



Que el número de acciones revisadas fueron 48, más diez revaluadas. Que como resultado de esta evaluación se identificaron 7 acciones que no fueron eficaces y 7 acciones que requerían una nueva revisión.

6. INDICADORES DEL PAC

Que en el despliegue de indicadores de funcionamiento de Nuclenor se incluye el indicador general 1.3.3 Programa de Acciones Correctivas (PAC). Que este indicador mide una combinación ponderada del número y del tiempo de cierre de las acciones. Que se mostró el método de cálculo establecido. Que para el año 2007 se ha establecido como objetivo que este indicador sea menor o igual a 100. Que en el mes de abril este indicador se mantuvo por debajo de 100, aunque próximo a este valor.

Que adicionalmente dispones de otros indicadores que miden aspectos parciales relacionados con el PAC, tales como:

- 1.2.1: Porcentaje de acciones correctivas implantadas en plazo, relativas a ISN e Incidencias Menores.
- 1.2.2: Tiempo de retraso acumulado en el cierre de acciones, del Plan de supervisiones.
- 1.2.3: Porcentaje de acciones correctivas ejecutadas en el plazo acordado, del Plan de inspecciones.
- 1.2.5a: Número de personas de Nuclenor que identifica y reporta hallazgos
- 1.2.5b: Número de hallazgos reportados al PAC.
- 1.2.5c: Porcentaje de correcciones realizadas en el momento de la detección.
- 1.1.5: Relación de compromisos resueltos en plazo respecto del total.

Que la Inspección manifestó que debería completarse el indicador global del PAC con otros indicadores que midieran la capacidad de identificación de problemas, es decir medir el grado en que los problemas y propuestas de mejora se reportan al PAC y grado en que las distintas unidades organizativas participan en el PAC; la capacidad de resolución de los problemas, es decir grado en que las acciones se resuelven en plazo y que los problemas antiguos se resuelven y la eficacia del Programa de Acciones Correctivas, es decir que no se producen recurrencias (eficacia de las acciones), calidad de la información, calidad de la herramienta, identificación de tendencias adversas, idoneidad de los recursos disponibles para solución de los problemas, etc.

7. EVALUACIÓN ANUAL DE LA EFICACIA DEL PAC

Que se mostró el informe EV-PG-22-4 rev. 1 "Evaluación anual de la efectividad del Programa de Acciones Correctivas. 2006, de fecha 17-5-07. Que en este informe se valoran el cumplimiento de las siguientes expectativas:

- Alto cumplimiento con los criterios establecidos en el procedimiento PG-22
- Realización de las evaluaciones de las No conformidades y las Propuestas de mejora en los plazos establecidos
- Ejecución de las acciones en los plazos establecidos



- Valoración de otros datos de interés.

Que no se contempla en esta evaluación la valoración de los resultados de los análisis de tendencias y la verificación de la eficacia de las acciones.

Que en el informe se identifican los aspectos satisfactorios y los que necesitan mejorar. Que se identifican dos Propuestas de mejora y una Acción correctiva.

8. REUNIÓN DE CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA INSPECCIÓN

Que la Inspección adelantó las conclusiones generales más importantes, derivadas de las comprobaciones realizadas, sin menoscabo, de las conclusiones definitivas que se obtengan como resultado de la evaluación de detalle de la información obtenida durante la inspección, a realizar con posterioridad. Estas conclusiones son las siguientes:

- Adaptación del procedimiento PG-22 a la guía CEN-13, rev.2, mayo 2006: Modificar los apartados 6.1, 6.3 y Anexo I “Criterios generales de categorización”, de acuerdo a lo reflejado en el punto 1 de la presente acta.
- PG-22, análisis de causa raíz de NC categoríaB: Establecer por escrito los criterios a seguir para determinar las No conformidades de categoría B, sobre las que se realizarán análisis de causa raíz.

Categorización de No conformidades: Se han identificado algunas No conformidades con categorización inadecuada. Se revisarán la categorías de las NC identificadas en la inspección, de acuerdo con las categorías de la CEN-13, rev. 2. Se completará, con más ejemplos, el Anexo I, para facilitar la labor de categorización y evitar errores en la categorización.

- Categorización de No conformidades repetitivas: En el muestreo realizado se ha identificado un caso de NC repetitivas que no ha sido reclasificado a una categoría superior.
- Reporte de las NC al PAC, con prontitud: En el muestreo realizado se han identificado algunas Incidencias Menores reportadas al PAC con retrasos significativos, respecto del la fecha de su identificación.
- Priorización de las acciones: En el muestreo realizado se han identificado algunas acciones de prioridad 1 asociadas a NC de categoría C y NC que solo tienen acciones de prioridad 3 y 4 y ninguna de prioridad 2. Aunque el primer caso puede suponer una actuación conservadora, debe asegurarse la máxima coherencia entre el nivel de importancia (categoría) de las NC y las prioridades asignadas a las acciones definidas para corregirlas.
- Temas derivados de evaluaciones del CSN, compromisos, requisitos y hallazgos de inspección: En el muestreo realizado se han identificado que muchos de los temas derivados de las evaluaciones del CSN se tratan como Propuestas de Mejora (PM). Los temas derivados del CSN deben clasificarse como NC, PM o requisito regulador, según proceda y categorizarse en importancia.
- La sección de Operación no ha definido por escrito los criterios para facilitar a su personal la determinación de las NC identificadas en las actividades rutinarias que deben reportarse al PAC y las que pueden gestionarse en sistemas de segundo nivel y debe realizar los análisis de tendencias de las NC no gestionadas en el PAC. Las NC relativas a



- inoperabilidades de ESC, que no hayan sido debidas a mantenimiento preventivo o a un trabajo de mantenimiento correctivo, deben ser reportadas al PAC.
- Mantenimiento de los medios de emergencia, Plan de emergencia interior: No se han definido por escrito los criterios para facilitar al personal, la determinación de las NC identificadas en las actividades rutinarias de mantenimiento de los medios de emergencia que deben reportarse al PAC y las que pueden gestionarse en sistemas de segundo nivel y deben realizarse los análisis de tendencias de las NC no gestionadas en el PAC.
 - Las NC, PM y acciones que se deriven de los análisis realizados por Protección Radiológica, en sus informes de recarga, informe anual el CSNC, y las surgidas en el seno del Comité ALARA, deben introducirse de forma sistemática al PAC.
 - Indicadores del PAC: Completar las herramientas de evaluación del PAC con un conjunto de indicadores de medida de parámetros clave del sistema: como nivel de identificación de temas en el PAC, nivel de resolución, la eficacia del sistema, etc.
 - Cuando se determine que las acciones llevadas a cabo para corregir una NC no han sido eficaces, contemplar la realización de análisis de causa raíz.

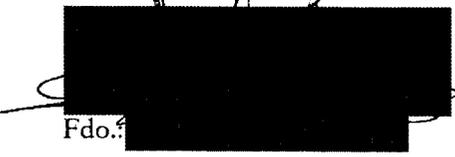
Que, por parte de los representantes de la central nuclear Sta. M^a de Garoña, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 11 de julio de dos mil siete.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJAS ADJUNTAS

Santa María de Garoña, 13 de Agosto de 2007

Fdo.    Director de la Central en funciones

Fdo.  

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Sta. M^a de Garoña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF.: CSN/AIN/SMG/07/553

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ACTA CSN/AIN/SMG/07/553

Respecto de las advertencias que la carta de presentación del acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta debería ser completada en los siguientes términos:

- 1.- Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de Julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta, eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se señale lo contrario.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de Julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

- 2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, queremos indicar que, sin perjuicio de lo manifestado en el punto anterior, la hipotética publicación en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable, no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

- 3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

HOJA 1 de 16 – PÁRRAFO 4º

Donde dice: "... fue recibida por ..."

Comentario: Eliminar nombres propios según punto 1 del Comentario a la carta de presentación del acta.

HOJA 3 de 16 – PÁRRAFO 7º

Donde dice: "... de las diferentes secciones y el coordinador del PAC, ..."

Debiera decir: "... de las diferentes secciones y el coordinador del E.O., ..."

HOJA 4 de 16 – PÁRRAFOS 6º, 7º y 8º y HOJA 5 de 16 - PÁRRAFOS 2º y 3º

Comentario: La Causa Directa / Efectos del incidente es un campo común que en los Incidentes Menores referenciados en los párrafos se encuentra cumplimentado.

HOJA 5 de 16 – PÁRRAFO 4º

Comentario: La Incidencia Menor que se menciona, se encontraba generada pero pendiente de cargarse en el PAC.

HOJA 8 de 16 – PÁRRAFO 4º y HOJA 9 de 16 - PÁRRAFO 3º

Comentario: Las NC y PM que se identifiquen en las actividades rutinarias, entran en el PAC vía Hallazgos.

HOJA 9 de 16 – PÁRRAFOS 4º y 5º y HOJA 15 - ÚLTIMO PÁRRAFO

Comentario: Las inoperabilidades de ESC con repercusión en la Capacidad de producción / Fiabilidad / Seguridad de la planta, así como los malfuncionamientos de dichos equipos, debidos a mantenimientos o diseños inadecuados, entran en el PAC como Incidencia Menor.

HOJA 9 de 16 – PÁRRAFO 6º

- Donde dice: "Que igualmente no se ha previsto introducir en el PAC los fallos en ESC que suponen incumplimiento de los requisitos de vigilancia establecidos en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento."
- Debiera decir: "Que los incumplimientos de los requisitos de vigilancia establecidos en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento entran en PAC vía Experiencia Operativa (Incidencia Menor)."

HOJA 12 de 16 – PÁRRAFO 6º

- Comentario: Los temas derivados de los informes de evaluación del área de PR, así como las Actas del Comité ALARA, esta sistematizado que vayan al PAC. Sin embargo se están produciendo fallos en la generación / formalización de los informes correspondientes, lo cual dificulta la entrada de sus NC y PM en el PAC. Estos problemas se han detectado por la organización en la evaluación anual de la efectividad del Programa de Autoevaluación, encontrándose documentado en el PAC como NC.

HOJA 14 de 16 – PÁRRAFOS 2º y 3º

- Comentario: El indicador 1.3.3 se está llevando al margen del Despliegue de Indicadores General por el Servicio de Evaluación Interna. Una vez vista su idoneidad, se planteará a la Dirección su inclusión dentro del Despliegue de Indicadores General de funcionamiento de Nuclenor.

HOJA 15 de 16 – PÁRRAFO 2º

- Comentario: Las evaluaciones de tendencias y de la eficacia de las acciones, son temas específicos que se tratan de forma separada a la evaluación anual de la efectividad del PAC, y están tratados en otros apartados de este informe.

HOJA 16 de 16 – PÁRRAFO 3º

- Donde dice: "..., deben introducirse de forma sistemática al PAC."
- Debiera decir: "..., deben formalizarse adecuadamente para su correcta introducción y tratamiento en PAC."

HOJA 16 de 16 – PÁRRAFO 5º

Donde dice: "..., contemplar la realización de análisis de causa raíz."

Debería decir: "..., contemplar la posibilidad de realizar análisis de causa raíz si se considera que aporta un valor añadido para fijar nuevas acciones eficaces."

Santa María de Garoña, 13 de Agosto de 2007



[Redacted signature]

Director de la Central en funciones



DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/SMG/07/553**, de fecha 13 de agosto de 2007, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Comentarios generales

El comentario no modifica el contenido del acta

Hoja 1 de 16, párrafo 4

El comentario se refiere a la publicación del acta y no modifica el contenido del acta

Hoja 3 de 16, párrafo 7

Se acepta el comentario

Hoja 4 de 16, párrafos 6, 7 y 8 y hoja 5 de 16, párrafos 2 y 3

Se acepta el comentario. No obstante, la descripción de la causa directa que se realiza no es realmente la causa directa ya que coincide, en la mayoría de los casos, con el título de la No conformidad.

Hoja 5 de 16, párrafo 4

El comentario no modifica el contenido del acta

Hoja 8 de 16, párrafo 4 y hoja 9 de 16, párrafo 3

El comentario no modifica el contenido del acta. El párrafo del acta se refiere a que en relación con las actividades rutinarias de mantenimiento de los medios de emergencia y de las actividades rutinarias de la sección de Operación no existían criterios específicos para que los problemas (No conformidades) que se identifiquen en estas actividades rutinarias se reporten al PAC.

Hoja 9 de 16, párrafos 4 y 5 y hoja 15, último párrafo.

Se acepta el comentario, que modifica lo expresado durante la inspección..

Hoja 9 de 16, párrafo 6

Se acepta el comentario, que complementa lo expresado en el acta. Se clarifica que el párrafo del acta se refiere a que los problemas en ESC identificados durante la realización de Requisitos de Vigilancia de las ETF, que dan lugar a que dichos RV no resulten satisfactorios y se requieran reparaciones de dicha ESCs deben ser reportadas al PAC.



Hoja 12 de 16, párrafo 6

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 14 de 16, párrafos 2 y 3

Se acepta el comentario.

Hoja 15 de 16, párrafo 2

El comentario debe referirse al párrafo 1º. El comentario no modifica el contenido del acta. El párrafo del acta se refiere a en la evaluación anual de la eficacia del PAC se consideren también los resultados de los análisis de tendencias y de la verificación de la eficacia de las acciones, tal y como contempla el documento CEN 13, rev. 2..

Hoja 16 de 16, párrafo 3

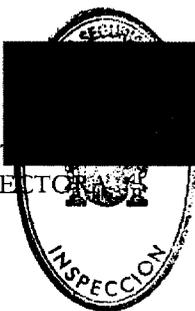
El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 16 de 16, párrafo 5

Se acepta el comentario.

Madrid, 19 de septiembre de 2007

Fdo: 
INSPECTOR

Fdo: 
INSPECTOR 


INSPECTOR